**ARTÍCULO 6º.-** Es condición que los aspirantes reúnan la totalidad de los siguientes requisitos:

a) No haber egresado de alguna de las carreras de grado dictadas en la Facultad de Ingeniería.

b) No haber acumulado más de CUATRO años continuados o discontinuados, de designación como Docente Auxiliar Alumno en la FIUNER.

c) Estar inscripto como estudiante al año académico en alguna de las carreras de grado dictadas en la unidad académica.

d) Haber aprobado la asignatura a la que aspira incorporarse o su equivalente en otro plan de estudio.

e) Tener al menos 15 materias aprobadas en la carrera o en una de las carreras a la que pertenece la materia objeto del concurso.

f) No tener antecedentes en lo que se considera falta de ética universitaria. y alguno de los siguientes

**g) Haber alcanzado la condición de regular en al menos dos asignaturas y haber aprobado al menos una asignatura correspondiente a planes de estudio de las carreras de grado dictadas en la Unidad Académica, en el período que se extiende desde el inicio del ciclo lectivo anterior (1° de abril del año anterior) hasta la fecha de inscripción al concurso. La aprobación de asignaturas contempla el reconocimiento de equivalencias por parte del Consejo Directivo.**

h) Estar realizando el proyecto final o tesina, habiendo sido aprobado el correspondiente anteproyecto en el período indicado en el párrafo anterior, aun cuando no se cumpla la condición g).